



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

14 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 020

VISTO: El Expte. Nº 12.729-M17(I)-S-19, iniciado por la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el pago de la Factura B Nº 00002-00000068 de fecha 17/10/2019, emitida por la Firma "ELTIUM S.R.L.", por el importe total de \$ 193.980.- (pesos ciento noventa y tres mil novecientos ochenta), correspondiente al servicio de Alquiler de una Pala Minicargadora prestado a esta Municipalidad, por un total de 212 horas, durante el período 13/09/19 al 17/10/19, a razón de \$ 915,00 (pesos novecientos quince) por hora; y, a los fines tramitados, agrega la citada Factura (fs. 02), como así también el Resumen de los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al período anteriormente mencionado (fs. 03) y dichos Partes Diarios de Trabajo (fs. 04/32), conformados por Personal Municipal;

Que a fs. 34 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 34 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad al trámite;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó contar con los servicios de la pala minicargadora que nos ocupa, el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos a fs. 37 expresa: "...esta Sub-Secretaría viene a justificar las causales que motivaron la contratación directa de la Empresa ELTIUM S.R.L., fundamentados principalmente en la necesidad de contar con la mini pala cargadora tipo Bobcat que realice tareas de limpieza y recolección de residuos verdes y de mini basurales a cielo abierto en distintos puntos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, en una ciudad cuyo crecimiento en los últimos años ha alcanzado índices únicos, a efectos de dar respuesta inmediata a la demanda de los vecinos.";

Que, asimismo, ha tomado intervención el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 36 y fs. 38), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 39/40 dictamina: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio por parte de la empresa ELTIUM SRL, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por la empresa mencionada sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio: (...) Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47 inc 24 de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento (...) Que tratándose el



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

14 ENE 2020

Nº 020

DECRETO:

reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito...", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 41 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

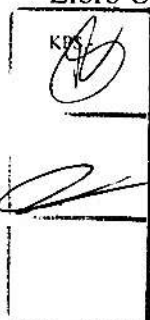
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Empresa "ELTIUM S.R.L.", con domicilio en calle Las Piedras 567 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, correspondiente al servicio de Alquiler de una Pala Minicargadora, por un total de 212 horas, durante el periodo 13/09/19 al 17/10/19, a razón de \$ 915,00 (pesos novecientos quince) por hora y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Empresa y autorízase su pago pertinente, según Factura B Nº 00002-00000068 de fecha 17/10/2019, por el importe total de \$ 193.980.- (pesos ciento noventa y tres mil novecientos ochenta), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-




HERNAN MACEDO
SUB SECRETARIO SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




HECTOR RODOLFO ARANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA
a/c Intendencia Municipal


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA